



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2023.**

**ACTA N.º 5**

- Presidente** D. Antonio Luis Sánchez Martín. En Salamanca, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día tres de febrero de dos mil veintitrés, se reunió en la Sala de Comisiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,
- Vocales** D. Julián Barrera Prieto. la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
- D. David Mingo Pérez.
- D. José Roque Madrugá Martín.
- D. Marcelino Cordero Méndez.
- D.ª Eva María Picado Valverde.
- D. Román Javier Hernández Calvo.
- D. Leonardo Bernal García.
- D.ª Beatriz Martín Alindado.
- D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
- D.ª Miryam Tobal Vicente.
- D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
- D. José Francisco Bautista Méndez.
- Suplentes** Asisten, asimismo, los diputados del grupo popular D. Antonio Agustín Labrador Nieto y D. Francisco Javier García Hidalgo, el diputado del grupo ciudadanos D. Manuel Hernández Pérez y los diputados del grupo socialista D. Alfonso Buenaventura Calvo González y D. Carlos Fernández Chanca, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la
- Ausentes**
- Secretario** D. Francisco Javier Goenaga Andrés.
- Interventor** D. Manuel Jesús Fernández Valle.

Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 “podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las *que no formen parte, con voz, pero sin voto*”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

**17. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

**18.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA FINAL DEL PROGRAMA AGENTES DE IMPULSO RURAL (2021-2022) – JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA SIERRA DE FRANCIA – SIERRA DE BÉJAR – ENTRESIERRAS.**



Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El diputado delegado de empleo y desarrollo rural, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, expone brevemente el contenido de la memoria referenciada, elaborada por D.ª M.ª del Carmen Galán Castellano y de la que se ha facilitado copia a los miembros de la Comisión.

Y La Comisión se dio por enterada.

**19.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA FINAL DEL PROGRAMA DE IMPULSO RURAL (2021-2022) – JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA CIUDAD RODRIGO Y ARRIBES.**

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El diputado delegado de empleo y desarrollo rural, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, expone brevemente el contenido de la memoria referenciada, elaborada por D.ª Esmeralda M. García Gil y de la que se ha facilitado copia a los miembros de la Comisión.

Y La Comisión se dio por enterada.

**20.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA FINAL DEL PROGRAMA DE IMPULSO RURAL (2021-2022) – JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE Y ALBA DE TORMES.**

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El diputado delegado de empleo y desarrollo rural, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, expone brevemente el contenido de la memoria referenciada, elaborada por D. Fernando Estaban Gutiérrez y de la que se ha facilitado copia a los miembros de la Comisión.

Y La Comisión se dio por enterada.

**21.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2023, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión, D. Antonio Luis Sánchez Martín, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.



**“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.**

**ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.**

**PRIMERO.** - Mediante Decreto de la Presidencia nº 7124/22, de fecha 23 de diciembre, fue aprobada la prórroga del Presupuesto General para el ejercicio 2023.

**SEGUNDO.** - En los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

**TERCERO.** - Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 13 de las del Presupuesto General para el ejercicio 2023.

**CUARTO.** - En el expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

**QUINTO.** - Antes de la adopción del este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

**PROPUESTA**

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 01/2023 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS), con cargo a las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

**Segundo:** Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Documento firmado electrónicamente  
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 185/2023, DE 26 DE ENERO**

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de transferencias de crédito, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

Visto que mediante Decreto de la Presidencia nº 7124/22, de fecha 23 de diciembre, fue aprobada la prórroga del Presupuesto General para el ejercicio 2023.

Visto que en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

Visto que la Intervención General de esta Administración Provincial ha emitido informe nº 19/2023 favorable del expediente de modificación de crédito en aplicación de lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



# Diputación de Salamanca

*Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.*

*Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.*

## **RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 01/2023 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS), con las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

**Segundo:** Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

*Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto en la fecha que se indica en la firma.*

*Documento firmado electrónicamente  
EL SECRETARIO GENERAL  
EL DIPUTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA"*

Y la Comisión se dio por enterada

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil veintitrés, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día tres de febrero de dos mil veintitrés, contiene cuatro páginas numeradas de la ciento cinco a la ciento y ocho.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés